



No. ( 039 ) de 2000 4 AGO. 2009

**“POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE LA CREACION,  
ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE MUSICA  
MUNICIPAL Y SE FOMENTAN LAS ACTIVIDADES CULTURALES EN EL  
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”.**

El Concejo Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y en especial las conferidas en el uso de sus facultades, Constitucionales y Legales, contenidas en el artículo 313, numeral 4 de la Constitución Política, artículo 32 de la ley 136 de 1994, el artículo 76 numeral 8 de la Ley 715 de 2001, Ley 397 de 1997 y la Ley 1185 de 2008 y,

**CONSIDERANDO:**

- A. Que en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010 se aprobó el documento CONPES 3409. “Lineamiento para el fortalecimiento del PNMC” Plan Nacional de Música para la convivencia, con el propósito central de consolidar las Escuelas Municipales de Música y promover la estructuración de los actores y procesos de la actividad musical.
- B. Que mediante documento **CONPES** No. 3409 quedó plasmado el compromiso de avanzar en la consolidación del **PLAN NACIONAL DE MUSICA PARA LA CONVIVENCIA -PNMC-** orientado a fortalecer los procesos del subsector de la Música, los agentes intersectoriales y el presupuesto del PNMC con el fin de aprovechar el potencial que tiene la música para fomentar los valores, la creatividad, la cohesión social el mejoramiento de la calidad de vida y la búsqueda de la convivencia pacífica.
- C. Que la Ley 715 de 2001 en su art. 76 establece que es deber de todo Alcalde, entre otras:
  - Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio.
  - Apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades y proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana.
  - Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura.
- D. Que el Ministerio de Cultura gestiona recursos a través de entidades de financiamiento nacional y cooperación internacional, lo que permite





No. ( 039 ) de 200 04 AGO 2009

complementar los recursos que destinan los Municipios y los Departamentos para el apoyo de escuelas musicales.

- E. Que el Ministerio de Cultura ha fomentado en todo el territorio Colombiano la Construcción del Plan Nacional de Música para la Convivencia -PNMC- a partir de la riqueza musical y de los procesos de apropiación social existente, buscando fortalecer esta diversidad y garantizar a la población su derecho a conocer, practicar y disfrutar la creación musical.
- F. Que resulta primordial reconocer e integrar las diferentes practicas y saberes musicales que se han gestado en el Municipio, así como expandir el conocimiento hacia músicas de otros contextos.
- G. Que el Ministerio de Cultura, espera que para el 2010 este programa sea referente a nivel mundial, siendo los Municipios los protagonistas de este proceso cultural que promueve el desarrollo y la convivencia de nuestras comunidades.

## **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Créase la Escuela de Música del Municipio de Bucaramanga adscrita al Instituto Municipal de Cultura y Turismo IMCT, con la misión de desarrollar y/o fomentar el talento y las aptitudes artísticas en materia musical en los niños y jóvenes del Municipio de Bucaramanga, mediante procesos educativos establecidos en la legislación vigente.

**ARTICULO SEGUNDO.** La Escuela de Música del Municipio de Bucaramanga es un bien de interés artístico que fomenta las manifestaciones culturales de la Comunidad.

**ARTICULO TERCERO:** Para la financiación y funcionamiento de la escuela de música del Municipio podrán destinarse recursos del sistema general de participaciones correspondientes al sector cultural o de fortalecimiento institucional, recursos provenientes de la estampilla pro-cultura, aportes de personas naturales o jurídicas, publicas o privadas, municipales, departamentales, nacionales o internacionales, sin perjuicio de los aportes que haga la organización de padres de familia de los estudiantes de la Escuela Municipal.

**ARTICULO CUARTO:** La Escuela de Música del Municipio contará con una sede apropiada y en condiciones aptas de iluminación y ventilación que garanticen la seguridad, salubridad y comodidad necesaria para el correcto desarrollo de su misión.

**ARTICULO QUINTO:** Dentro de los elementos necesarios para el funcionamiento de la Escuela municipal, se contara con la dotación de instrumentos musicales. El Municipio conforme a sus posibilidades presupuestales y a sus acciones de gestión, podrá incrementar el número de





Acuerdo No. ( 039 ) de 200 70 4 AGO. 2009  
instrumentos y equipos necesarios para la operación y funcionamiento de la Escuela.

**ARTICULO SEXTO:** Facúltese al Alcalde Municipal, para realizar convenios inter administrativos con entidades del orden nacional, departamental, internacional, y ONGS, en procura de obtener recursos tendientes a dotar la Escuela de Musica del Municipio con los elementos necesarios para su correcto y eficiente funcionamiento.

**ARTICULO SEPTIMO:** El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en Bucaramanga a los Veintiocho (28) días del mes de Julio del año Dos Mil Nueve (2009).

El Presidente,

  
**ALFONSO PRIETO GARCIA**

La Secretaria General,

  
**NUBIA SUAREZ RANGEL**

La Autora

  
**CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO,**  
Honorable Concejala de Bucaramanga

El Ponente,

  
**EDGAR SUAREZ GUTIERREZ**  
Honorable Concejal de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

### CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 039 del 2009, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

  
**ALFONSO PRIETO GARCIA**


La Secretaria General,

  
**NUBIA SUAREZ RANGEL**



PROYECTO DE ACUERDO No. 061 de 2009 "POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE LA CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE MUSICA MUNICIPAL Y SE FOMENTAN LAS ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los treinta y un (31) días del mes de Julio de 2009.




NESTOR CASTRO NEIRA  
Secretario Administrativo.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Treinta y un (31) días del mes de Julio de 2009

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

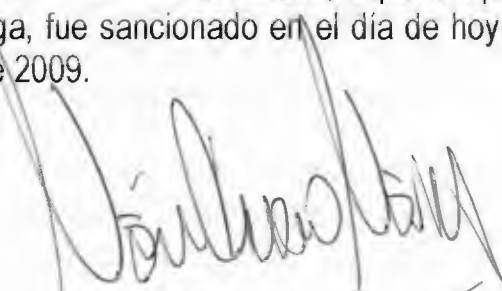


NESTRO CASTRO NEIRA  
Alcalde de Bucaramanga (E)

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 039 de 2.009, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy, a los treinta y un (31) días del mes de Julio de 2009.



NESTOR CASTRO NEIRA  
Alcalde de Bucaramanga (E)